

32.

Fusagasugá 2022- 11-16.

Doctora

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Asunto y/o Ref.: Requisitos que otorgan puntaje evaluación técnica adicional dentro del proceso de invitación No. 140 que tiene como objeto “ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE C DE LA EXTENSION SOACHA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Respetada doctora

De la manera más atenta me permito remitir evaluación final de los requisitos que otorgan puntaje evaluación técnica adicional de las 3 propuestas habilitadas presentadas dentro del proceso de contratación de la referencia, que se resumen en el siguiente cuadro:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO SOACHA A.E	408.33
2	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S	250
3	CONSTRUTEK INGENIERÍA SAS	283.33

Cordialmente,



KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA

Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

Proyectó: Ingrid Julieth Parra Hernández

Profesional II

12.1-14.1



MODULO VI FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE
6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS - 450- PUNTOS)

N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
6.2.1	Experiencia Adicional	200
6.2.2	Garantía Adicional	250
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		450

1. CONSORCIO SOACHA AE

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PROPUESTAS
	PUNTAJE
6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)	
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso	<p align="center">PUNTOS: 200 PUNTOS</p> <p>El proponente aporta una certificación con las características solicitadas en el cual el valor supera el 100% del valor de la presente invitación.</p> <p align="center">Anexo: CERTIFICACION CONSORCIO HATO COROZAL</p>
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	
Tres (03) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso	
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	200 PUNTOS

6.2.2 GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS CINCUENTA-250- PUNTOS)

La Entidad asignará 250 puntos al proponente que se comprometa a otorgar garantías suplementarias o adicionales a la legal establecida para la estabilidad y calidad de la obra, mediante la suscripción del Anexo 12 - Garantía Suplementaria o Adicional, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume.

I. La Entidad en el presente proceso de selección estableció el valor y vigencia para la garantía de cumplimiento en el amparo de estabilidad y calidad de las obras en el numeral 7.9 GARANTÍA UNICA del Módulo 7 de los términos de la invitación, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.

II. En caso de ofertar este factor, la Garantía Suplementaria o Adicional se entiende posterior a la establecida para el Proceso en el Capítulo Garantías, y su plazo se contará una vez haya terminado el mínimo requerido para el proceso de selección.

III. El valor a cubrir respecto de la garantía suplementaria será igual al amparo de estabilidad y calidad de las obras.

IV. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$P = \frac{T_x * Pmax}{Tmax}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar

T_x = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x"

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

Tmax = Tiempo máximo ofertado

V. Los costos asociados a esta garantía son asumidos por el contratista.

VI. La verificación del cumplimiento de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que ha otorgado la garantía en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

VII. El seguimiento al cumplimiento de la Garantía Suplementaria se realizará en los términos del numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por la persona designada por la Entidad. Cuando no se realice la designación, el contratista deberá realizar el seguimiento como mínimo en la frecuencia que determine en el Formato – Garantía Suplementaria o Adicional durante la vigencia de la Garantía Suplementaria o Adicional ofrecida.

A continuación, se relaciona la cantidad de meses de garantía suplementaria o adicional ofrecida por el oferente:

OFERENTE	MESES DE GARANTIA
CONSORCIO SOACHA AE	30

A continuación, se aplica la fórmula:

$$P = \frac{30 * 250}{36} = 208.33$$

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO SOACHA AE	208.33 PUNTOS Anexo: 140_Anexo_12_Garantia
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	208.33 PUNTOS

RESULTADO PUNTAJE OBTENIDO		
N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO
6.2.1	Experiencia Adicional	200
6.2.2	Garantía Adicional	208.33
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		408.33



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO SOACHA A E SE** concluye que obtiene 408.33 puntos de los 450 posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS): **450 puntos.**

Cordialmente,

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

12.1-14.1



2. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PROPUESTAS
	PUNTAJE
6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO DOSCIENTOS -200-PUNTOS)	
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso	<p>PUNTOS: 0 PUNTOS</p> <p>Una vez revisada la información allegada por el oferente, se evidencia que el objetivo de la certificación adjuntada no es afín del objeto a contratar, por ende, la entidad no otorga puntaje</p> <p>Anexo: 14. Anexo_9_Experiencia_Adicional</p>
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	
Tres (03) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso	
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	0 PUNTOS

6.2.2 GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS CINCUENTA-250- PUNTOS)

La Entidad asignará 250 puntos al proponente que se comprometa a otorgar garantías suplementarias o adicionales a la legal establecida para la estabilidad y calidad de la obra, mediante la suscripción del Anexo 12 - Garantía Suplementaria o Adicional, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume.

I. La Entidad en el presente proceso de selección estableció el valor y vigencia para la garantía de cumplimiento en el amparo de estabilidad y calidad de las



obras en el numeral 7.9 GARANTÍA UNICA del Módulo 7 de los términos de la invitación, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.

II. En caso de ofertar este factor, la Garantía Suplementaria o Adicional se entiende posterior a la establecida para el Proceso en el Capítulo Garantías, y su plazo se contará una vez haya terminado el mínimo requerido para el proceso de selección.

III. El valor a cubrir respecto de la garantía suplementaria será igual al amparo de estabilidad y calidad de las obras.

IV. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$P = \frac{T_x * Pmax}{Tmax}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar

T_x = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x"

$Pmax$ = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

$Tmax$ = Tiempo máximo ofertado

V. Los costos asociados a esta garantía son asumidos por el contratista.

VI. La verificación del cumplimiento de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que ha otorgado la garantía en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

VII. El seguimiento al cumplimiento de la Garantía Suplementaria se realizará en los términos del numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por la persona designada por la Entidad. Cuando no se realice la designación, el contratista deberá realizar el seguimiento como mínimo en la frecuencia que determine en el Formato – Garantía Suplementaria o Adicional durante la vigencia de la Garantía Suplementaria o Adicional ofrecida.

A continuación, se relaciona la cantidad de meses de garantía suplementaria o adicional ofrecida por el oferente:



OFERENTE	MESES DE GARANTIA
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS	36

A continuación, se aplica la fórmula:

$$P = \frac{36 * 250}{36} = 250$$

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS	250 PUNTOS Anexo: 10. garantía suplementaria
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	250 PUNTOS

RESULTADO PUNTAJE OBTENIDO		
N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO
6.2.1	Experiencia Adicional	0
6.2.2	Garantía Adicional	250
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		250

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS** se concluye que obtiene 250 puntos de los 450 posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS): **450 puntos.**

Cordialmente,

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
12.1-14.1



3. CONSTRUCTEK INGENIERIA SAS

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PROPUESTAS
	PUNTAJE
6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)	
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso	PUNTOS: 200 PUNTOS El proponente aporta una certificación con las características solicitadas en el cual el valor supera el 100% del valor de la presente invitación. Anexo: 14. PROPUESTA INV 140 DE 2022 - CONSTRUCTEK INGENIERIA Pag. 305-307
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	
Tres (03) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso	
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	200 PUNTOS

6.2.2 GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS CINCUENTA-250- PUNTOS)

La Entidad asignará 250 puntos al proponente que se comprometa a otorgar garantías suplementarias o adicionales a la legal establecida para la estabilidad y calidad de la obra, mediante la suscripción del Anexo 12 - Garantía Suplementaria o Adicional, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume.

I. La Entidad en el presente proceso de selección estableció el valor y vigencia para la garantía de cumplimiento en el amparo de estabilidad y calidad de las



obras en el numeral 7.9 GARANTÍA UNICA del Módulo 7 de los términos de la invitación, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.

II. En caso de ofertar este factor, la Garantía Suplementaria o Adicional se entiende posterior a la establecida para el Proceso en el Capítulo Garantías, y su plazo se contará una vez haya terminado el mínimo requerido para el proceso de selección.

III. El valor a cubrir respecto de la garantía suplementaria será igual al amparo de estabilidad y calidad de las obras.

IV. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$P = \frac{T_x * Pmax}{Tmax}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar

T_x = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x"

$Pmax$ = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

$Tmax$ = Tiempo máximo ofertado

V. Los costos asociados a esta garantía son asumidos por el contratista.

VI. La verificación del cumplimiento de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que ha otorgado la garantía en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

VII. El seguimiento al cumplimiento de la Garantía Suplementaria se realizará en los términos del numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por la persona designada por la Entidad. Cuando no se realice la designación, el contratista deberá realizar el seguimiento como mínimo en la frecuencia que determine en el Formato – Garantía Suplementaria o Adicional durante la vigencia de la Garantía Suplementaria o Adicional ofrecida.

A continuación, se relaciona la cantidad de meses de garantía suplementaria o adicional ofrecida por el oferente:



OFERENTE	MESES DE GARANTIA
CONSTRUCTEK INGENIERIA SAS	12

A continuación, se aplica la fórmula:

$$P = \frac{12 * 250}{36} = 83.33$$

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
CONSTRUCTEK INGENIERIA SAS	83.33 PUNTOS Anexo: 10. garantía suplementaria
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	83.33 PUNTOS

RESULTADO PUNTAJE OBTENIDO		
N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO
6.2.1	Experiencia Adicional	200
6.2.2	Garantía Adicional	83.33
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		283.33

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **CONSTRUCTEK INGENIERIA SAS** se concluye que obtiene 283.33 puntos de los 450 posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS): **450 puntos.**

Cordialmente,

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
12.1-14.1